



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 014/1999.

**PROMOVENTE:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, AGREGAR E  
INFORME.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.** -----

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 014/1999.

**PROMOVENTE:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, AGREGAR E  
INFORME.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

**VISTO** 1. El oficio recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el ocho de febrero de dos mil veintitrés, registrado con el folio 0189, signado por Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, a través del cual atendió el requerimiento realizado previamente por esta autoridad y señaló que en el periodo dos mil veintidós no existieron quejas o denuncias por posibles infracciones en materia de violencia en razón de género; 2. La notificación electrónica recibida a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, por la cual se notificó el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00470/2023 en el cual se señaló el registro de la persona titular de la Tesorería Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro y 3. Las constancias que obran en autos del expediente al rubro; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de cuatro fojas útiles, las cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Se ordena agregar.** Del documento de cuenta se advierte que el partido promovente dio atención al requerimiento realizado el siete de los actuales, e informó que *"Durante el periodo 2022, la Secretaría no recibió quejas o denuncias por parte de militantes o simpatizantes como posibles víctimas de violencia política en razón de género. Hasta el momento no se tiene conocimiento que se hayan presentado quejas y/o denuncias ante otras instancias legales por parte de nuestras militantes"*; en ese sentido, se tiene al Partido Acción Nacional dando cumplimiento al requerimiento de cuenta y en consecuencia, por presentado el informe señalado.

**TERCERO. Informe.** De las constancias que obran en autos se advierte que mediante proveído de ocho de febrero se informó al Partido Acción Nacional el nombre de la persona que registrada ante este Instituto como encargada o responsable de finanzas, misma que era diversa a la informada previamente por el citado partido.



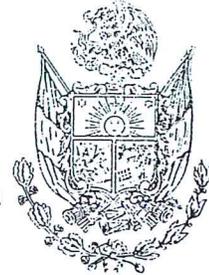
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ahora bien, del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00470/2023 se advierte que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral informó que mediante oficio RPAN-0016/2023 el citado partido atendió el similar INE/DEPPP/DE/DPPF/00302/2023, respecto a la designación de la persona titular de la Tesorería Estatal, por lo que toda vez que refiere se cumplió con lo estipulado por las normas estatutarias que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, por lo que se procedió a la inscripción del nombramiento respectivo en el libro que se lleva para tal efecto.

En ese sentido, **SE REQUIERE** a la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe el nombre de la persona encargada de finanzas del citado partido en términos de los registros con que cuente el Instituto Nacional Electoral y remita la certificación y/o documentos que acrediten dicho carácter.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

  
**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA